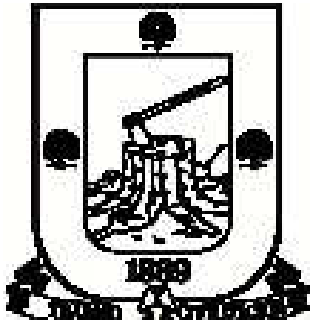




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1791

ARMENIA 24 DE JUNIO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 064 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE
PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO

(Pág. 2)

RESOLUCIONES NÚMEROS 0913, 914, 917 Y 918 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 5)

DECRETO NÚMERO 069 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIÓN
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015”

(Pág. 13)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0916 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 16)



Alcaldía de Armenia
Despacho Alcaldesa

DECRETO No. 064 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 5.18 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 715 DE 2001, EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 3020 DE 2002, Y EL ARTICULO 21 DE LA LEY 909 DE 2004,

Y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: El Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, manifestó al Ministerio de Educación Nacional su deseo de participar en el programa de la transformación de la calidad educativa, a lo cual dicha entidad emitió concepto favorable en el año 2014.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa para la Transformación de la Calidad Educativa provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología su continuidad y la formación de los docentes.

Que dentro de los requerimientos para participar en el programa de transformación de la calidad, se encuentra el destinar mediante comisión de servicios a ocho (8) docentes de las áreas de matemáticas y lenguaje como docentes tutores.

Que la asignación de docentes de la planta oficial, demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se requiere su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Oficina Asesora Jurídica, expidió concepto mediante el radicado 2012IE2777 de febrero 1 de 2012, por el cual encontró: "viable la creación de empleos temporales en las plantas de cargos docentes de acuerdo con las normas de la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios", así mismo señaló que "es menester cumplir con los requisitos señalados allí, como el estudio técnico previo que demuestre la falta de docentes en las áreas correspondientes en cada institución educativa y demás justificantes que soporten debidamente la aplicación de este mecanismo excepcional"



Alcaldía de Armenia
Despacho Alcaldesa

DECRETO No. 064 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante radicado 2015IE-0052153 de fecha 19 de febrero de 2015 expidió concepto técnico de viabilidad financiera de empleos temporales para la vigencia 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con número de comunicación 2015EE055210 fechado el 01 de Junio de 2015 y recibido por este ente territorial el 12 de Junio de 2015 estableció: "(...)"

Para el cumplimiento del objetivo del programa, el Ministerio de Educación Nacional en el mes de Abril de 2015 aprobó la viabilidad financiera para la ampliación de su planta temporal con 8 tutores adicionales, de manera que se pueda contar con la asignación de un tutor por establecimiento educativo focalizado (Concepto-IE-005215). Con esto, se espera asegurar un acompañamiento permanente a los docentes beneficiados.

Por lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTÉSE en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, así:

No DE EMPLEOS TEMPORALES CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO TEMPORAL
8	DOCENTE DE AULA

PARAGRAFO: La provisión de los anteriores empleos se efectuará observando lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

PARGARAFO 2: El costo de los empleos temporales creados se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente Decreto se publicará en la Gaceta Municipal y en la página web de la Alcaldía de Armenia y de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.



Alcaldía de Armenia
Despacho Alcaldesa

DECRETO No. 064 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2015

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Proyectó: Fabián V.L.
Elaboró: Fabián V.L.
Revisó: Alvaro A.V.
Oficina Jurídica
Despacho Alcaldesa



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0913 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077, 088 de 2014 y 025 de 2015, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 C.A, por encontrarse su titular (César Augusto Villarraga Chavarro) en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al Ingeniero de Alimentos Joan Sebastián Cardona Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.909.831 expedida en Armenia Quindío, en el cargo de Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$1.948.100.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ingeniero Joan Sebastián Cardona Guerrero, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Joan Sebastián Cardona Guerrero.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0913 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"****ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
DirectoraProyectó / Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Lina M. P. 24-06-15
24-06-15.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077, 088 de 2014 y 025 de 2015, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 C.A, por encontrarse su titular (Vicente Emilio Franco Vásquez) en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al Ingeniero Agroindustrial José Alexander Marulanda Barreto, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.548.021 expedida en Armenia, en el cargo de Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$1.948.100.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ingeniero José Alexander Marulanda Barreto, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a José Alexander Marulanda Barreto.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"****ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
DirectoraProyectó / Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Lina M. P.



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0917 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012, Resolución 0720 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Esther Viviana Flórez Jiménez, quien se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 01 CA., quien cumple con los requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la Administradora Financiera Esther Viviana Flórez Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.958.556 expedida en Armenia, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., inscrita en carrera administrativa, en el Técnico Operativo Código 314 Grado 02 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Esther Viviana Flórez Jiménez

Viviana F
25-06-15



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

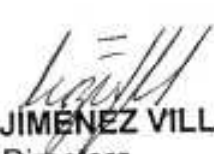
RESOLUCIÓN NÚMERO 0917 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2015.


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Rosalba R. 
Revisó: Lina M. P. 



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0918 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012, Resolución 0720 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04 CA., por encontrarse su titular (Deyra María Abarka Guzmán) en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Beatriz Elena Jaramillo Santa, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 CA., quien cumple con los requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 04 CA.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la Tecnóloga en Administración Financiera Beatriz Elena Jaramillo Santa, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.916.205 expedida en Armenia, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 C.A., inscrita en carrera administrativa, en el Técnico Operativo Código 314 Grado 04 C.A.

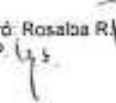
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Beatriz Elena Jaramillo Santa.



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0918 DE 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"****ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2015.


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
DirectoraProyectó / Elaboró: Rosalba R.V.
Revisó: Lina M. P. 



DECRETO NÚMERO 069 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015

La Alcaldesa de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1551 2012, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, y en su Artículo 29º, literal g, señala *"Incorporar dentro del Presupuesto Municipal mediante Decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución...."*

Que el Municipio de Armenia, celebró el convenio Interadministrativo N°04 de 2015, con la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social por valor de \$125.000.000, con el objeto de apoyar el proyecto denominado **"PREVENCION FRENTE AL CONSUMO INADECUADO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS"**

Que el valor a desembolsar por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes es de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00), los cuales se giraran así: a) un primer desembolso equivalente al (40%), es decir la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000); Un segundo desembolso equivalente al (30%) es decir la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). Un tercer desembolso equivalente al (30%) es decir la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), conforme a la Clausula Séptima del Convenio en Mención.

Que se debe Incorporar al Presupuesto de Rentas e Inversión, del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2015, previa autorización del Comfis según Acta N°018 de Junio 24 de 2015, el valor aportado por el Fondo Nacional de Estupefacientes (\$100.000.000) para la ejecución del proyecto denominado **"PREVENCION FRENTE AL CONSUMO INADECUADO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS"**

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: **CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000)** de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 100.000.000.00
TRANSFERENCIAS	
Nacionales-Convenio-UAE	\$100.000.000.00



DECRETO NÚMERO 069 DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000.00)** de la siguiente manera:

INVERSION**\$ 100.000.000**

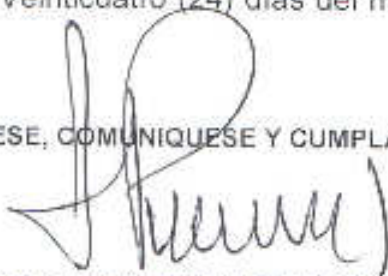
PROGRAMA: \$100.000.000
Gobernabilidad y Ciudadanía

SUBPROGRAMA:
Seguridad Ciudadana

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
AlcaldesaProyecto y Elaboró: Luzmy Marín P. Revisor: Natalia A. Rodríguez Aprobo: Diana M. O. 



DECRETO NÚMERO 069 DE 2015

ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

SECRETARIA DE GOBIERNO				
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	PROYECTO	VALOR
GOBERNABILIDAD Y CIUDADANIA	SEGURIDAD CIUDADANA	NACIONALES- convenio UAE	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	\$100.000.000



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0916 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución 038 de 2012 y los Decretos 097 de julio 31 de 2013, 077, 088 de 2014 y 025 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01 LN, (Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local), oficina adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la señora Martha Liliana Galvis Ospina, identificada con Cédula de Ciudadanía N°41.948.706, en el empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, (Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local), oficina adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE** (\$4.912.300.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Martha Liliana Galvis Ospina, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora Martha Liliana Galvis Ospina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro días (24) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyecto / Elaboró: Mario A. L.
Revisó: Lina M. A.